

PS-110.2499

Manizales, 31 de julio de 2018

Señora
GABRIEL ANTONIO PALACIO VARGAS
Calle 15 No. 6-40 La Pradera
Villamaría, Caldas.

Dirección Territorial de Salud de Caldas	
Despachado	<i>Tempo Expon</i>
Fecha	<u>03 AGO 2018</u>
Nur	<u>08400</u>

Referencia: Comunicación archivo de procedimiento administrativo sancionatorio/ PQR 656-15

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control conferidas por la Ley 715 de 2001 llevó a cabo las averiguaciones preliminares correspondientes al caso del paciente JESUS MARIA LAVERDE PEREZ, las cuales determinaron que no existen méritos suficientes para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Institución denominada SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD de Manizales, Caldas.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,



ADRIANA RAMÍREZ CATANO
Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectó: LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ -Abogada Externa
Revisó: JAIME DIAZ GONZALEZ- Abogado Externo



